



**DIANA BONILLA MATA, TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN II BIS Y 21, FRACCIONES XXXIX, XL, XLI, XLVI, XLVII Y XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 11, FRACCIONES I, VI, IX Y X DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 17 de julio de 2025, entró en vigor la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, que es reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

**SEGUNDO.** Que el 01 de enero de 2026 entró en vigor el Decreto 219 publicado en el Suplemento V, edición 8692, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 24 de diciembre de 2025, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

**TERCERO.** Que dicho Decreto crea la Agencia Estatal de Transformación Digital, como una unidad administrativa adscrita a la Oficina de la Gubernatura en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que el 22 de octubre de 2025, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite la siguiente:

## GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA PARA EL AÑO 2026

### APARTADO 1. DE LAS GENERALIDADES

1. La Agenda Regulatoria es la herramienta de planeación que tiene como objetivo, anticipar, organizar y dar seguimiento al diseño, elaboración y expedición de Regulaciones por parte de los Sujetos Obligados.
2. Los Sujetos Obligados son las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



3. La Agencia Estatal de Transformación Digital será responsable de habilitar y administrar las plataformas a través de las cuales las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, deberán gestionar los procedimientos asociados a la Agenda Regulatoria. En el caso de los Ayuntamientos, serán responsables las respectivas Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización.
4. Los Enlaces de Simplificación y Digitalización tienen la responsabilidad de someter a la Autoridad Estatal o Municipal, según corresponda, la Agenda Regulatoria, y coordinar su implementación.
5. La Agencia Estatal de Transformación Digital, a través de la Dirección General de Transformación Digital podrá asesorar a los Sujetos Obligados en el proceso de elaboración de la Agenda Regulatoria desde la etapa de planeación. Este acompañamiento podrá brindarse a solicitud del Sujeto Obligado o conforme a la disponibilidad y capacidades técnicas y operativas de la Agencia Estatal de Transformación Digital.
6. La interpretación de lo dispuesto en la presente Guía corresponderá a la Agencia Estatal de Transformación Digital, en el ámbito de sus atribuciones.

## APARTADO 2. DE LOS CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA

7. La Agenda Regulatoria, deberá considerar las propuestas regulatorias que pretendan publicar los Sujetos Obligados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco durante este segundo semestre del 2026.
8. Por cada propuesta regulatoria, el Sujeto Obligado deberá rellenar un formulario, que será el Anexo 1 de esta Guía. El conjunto de formularios que presente el Sujeto Obligado, conformará la Agenda Regulatoria, pudiendo en su caso, anexar a cada Propuesta Regulatoria los documentos que considere indispensables.
9. Los Sujetos Obligados en cualquier momento podrán registrar en su Agenda Regulatoria, acciones adicionales, modificar o dar de baja Propuestas Regulatorias. Las actualizaciones que se realicen a la Agenda Regulatoria no requerirán de Consulta Pública adicional.
10. La veracidad y precisión de la información proporcionada en la Agenda Regulatoria será responsabilidad exclusiva de los Sujetos Obligados.

## APARTADO 3. DE LOS ELEMENTOS DE LA AGENDA REGULATORIA

11. Los Sujetos Obligados incluirán en cada formulario de sus Propuestas Regulatorias, que conformarán su Agenda Regulatoria, la siguiente información:
  - 11.1. Nombre preliminar de la regulación;
  - 11.2. Sujeto Obligado que presenta;





- 11.3. Tipo de regulación;
  - 11.4. Fundamento jurídico para emitir la Propuesta Regulatoria;
  - 11.5. Materia sobre la que versará;
  - 11.6. Problemática que se pretende resolver;
  - 11.7. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria;
  - 11.8. Sectores o grupos potencialmente impactados;
  - 11.9. Impacto de la Propuesta Regulatoria en el comercio o la inversión, de ser el caso;
  - 11.10. Alternativas consideradas para atender la problemática;
  - 11.11. Identificar posibles costos burocráticos y beneficios;
  - 11.12. Trámites y servicios en los que impacta la Propuesta Regulatoria;
  - 11.13. Identificar, en su caso, las acciones de simplificación y digitalización asociadas a la Propuesta Regulatoria;
  - 11.14. Fecha tentativa de presentación de la Propuesta Regulatoria ante la Agencia Estatal de Transformación Digital para el caso de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, además de los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales; o en su caso, ante la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, en el caso de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Municipal;
  - 11.15. Nombre de la persona Enlace de Simplificación y Digitalización; y
  - 11.16. Nombre y Cargo de la Persona Responsable de la Propuesta Regulatoria.
12. En el anexo 1 de la presente Guía, se presentará el formulario que deberá cumplir la Propuesta Regulatoria, con base en lo enlistado en el numeral 11.

#### **APARTADO 4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA**

13. Las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, además, de los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales; deberán enviar a la Agencia Estatal de Transformación Digital su proyecto de Agenda Regulatoria entre el 29 de junio y el 10 de julio de 2026.
14. Las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán enviar a su respectiva Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización su proyecto de Agenda Regulatorias en las fechas específicas que esta determine, que deberá ser entre las primeras dos semanas del mes de julio de 2026.
15. El envío deberá ser por oficio anexando los formularios correspondientes.
16. En el caso de que a consideración de la Agencia Estatal de Transformación Digital o la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, según corresponda, la Agenda Regulatoria no contenga información suficiente o no cumpla con los requisitos previstos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en los Lineamientos para la





- implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos o en la presente Guía; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la recepción, podrá prevenir al Sujeto Obligado, para que aclare, precise o modifique su información.
17. Los Sujetos Obligados contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la observación, para atender lo que resulte conducente.
  18. La Agencia Estatal de Transformación Digital, o en su caso, las Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización, conforme a la información de las Agendas Regulatorias recibidas, determinarán e informarán a los Sujetos Obligados respecto de aquellas Propuestas Regulatorias en las que tengan interés de intervenir en su elaboración, con el propósito de brindar acompañamiento y asesoría para garantizar las buenas prácticas regulatorias, así como el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; pudiendo también emitir recomendaciones sobre:
    - 18.1. El contenido de la Agenda Regulatoria;
    - 18.2. Los posibles costos burocráticos de la Propuesta Regulatoria;
    - 18.3. Las posibles acciones de simplificación y digitalización que podrían adoptarse en las Propuestas Regulatorias, en términos de lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, y
    - 18.4. Si la Propuesta Regulatoria podría presentarse como Análisis de Impacto Regulatorio o Exención.
  19. Los Sujetos Obligados deberán proporcionar toda la información y documentación que sea necesaria para que cuenten con los elementos necesarios para la elaboración, revisión o análisis de la Propuesta Regulatoria respectiva.
  20. Los Sujetos Obligados no tendrán la obligación de incluir en su Agenda Regulatoria las propuestas regulatorias que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
    - 20.1. La Propuesta Regulatoria que tiene como objetivo resolver o prevenir una situación de emergencia;
    - 20.2. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene, podría comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
    - 20.3. La expedición de la Propuesta Regulatoria no crea costos burocráticos;
    - 20.4. La Propuesta Regulatoria representa una reducción sustancial de costos burocráticos, ya sea porque simplifica o digitaliza trámites o servicios previstos en alguna normativa vigente, o
    - 20.5. La Propuesta Regulatoria sea emitida por la persona titular del Poder Ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.
  21. Lo anterior, deberá informarse a la Agencia Estatal de Transformación Digital, o en su caso, a la Autoridad Municipal de Simplificación o Digitalización correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de la Regulación correspondiente en el medio de Periódico Oficial del Estado de Tabasco, remitiendo la siguiente información de la regulación:
    - 21.1. Tipo de Regulación;
    - 21.2. Nombre de la Regulación, y
    - 21.3. Fecha de publicación de la Regulación.





22. Si la Agenda Regulatoria cumple con todos los elementos establecidos, se someterá a Consulta Pública mediante la Plataforma correspondiente.

## APARTADO 5. DE LA CONSULTA PÚBLICA

23. La Consulta Pública, es el mecanismo por el cual la Agencia Estatal de Transformación Digital y las Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización, según corresponda, conocen las propuestas y comentarios de los ciudadanos y de todas las partes interesadas sobre las propuestas regulatorias que conforman la Agenda Regulatoria.
24. La Agencia Estatal de Transformación Digital, difundirá a través de plataformas las Agendas Regulatorias de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, o los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, del 27 de julio al 7 de agosto de 2026, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados.
25. Las Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización deberán difundir a través de plataformas las Agendas Regulatorias de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Municipal, durante 10 días hábiles, que se prevé deberá ser entre la cuarta semana del mes de julio y la segunda semana del mes de agosto.
26. La Agencia Estatal de Transformación Digital y las Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización podrán realizar foros, eventos o cualquier actividad que consideren para fortalecer el mecanismo de Consulta Pública.
27. Los Sujetos Obligados valorarán los comentarios recibidos y, en su caso, los incluirán en sus proyectos de Agenda Regulatoria.
28. Cuando los Sujetos Obligados presenten actualizaciones a su Agenda Regulatoria, éstas serán incorporadas desde el momento de su presentación, sin ser sometidas a Consulta Pública.
29. Los Sujetos Obligados deberán analizar los comentarios y propuestas recabadas en la etapa de consulta pública. La consideración que los Sujetos Obligados hagan de estos comentarios y propuestas deberá reflejarse en el Informe de cumplimiento que contenga un resumen de los comentarios recibidos, señalando si fueron incorporadas o no, y su justificación.
30. Una vez finalizada la etapa de Consulta Pública, las Agendas Regulatorias deberán difundirse en la plataforma correspondiente, con las actualizaciones que en su caso se hubieran suscitado.

## APARTADO 6. DEL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA REGULATORIA

31. La Agencia Estatal de Transformación Digital, del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2026, dará seguimiento a la implementación de las Agendas Regulatorias de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



- con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, a través de las acciones que considere pertinentes.
32. Las Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización deberán dar seguimiento a la implementación de las Agendas Regulatorias de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Municipal, de la tercera semana del mes de agosto a la última semana del mes de diciembre de 2026.
  33. Las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos con Autonomía Constitucional y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, a través de sus Enlaces, deberán remitir a la Agencia Estatal de Transformación Digital entre el 04 y el 22 de enero de 2027, un informe de las acciones realizadas entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026 para la implementación de sus Agendas Regulatorias.
  34. Las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán remitir a sus respectivas Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización en las primeras tres semanas de enero de 2027, un informe de las acciones realizadas entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026 para la implementación de sus Agendas Regulatorias.
  35. El Informe de Cumplimiento de las Agendas Regulatorias deberá contener:
    - 35.1. Diagnóstico inicial.
    - 35.2. Listado de Propuestas Regulatorias inscritas y sus respectivas actualizaciones.
    - 35.3. Regulaciones emitidas, especificando su fecha de publicación, modificaciones realizadas y el impacto esperado.
    - 35.4. Regulaciones en proceso de emisión: descripción de aquellas Propuestas Regulatorias en trámite, señalando los avances alcanzados y los factores que han influido en su desarrollo.
    - 35.5. Regulaciones no emitidas, identificación de las propuestas que no fueron expedidas, acompañadas de la justificación técnica y jurídica proporcionada por el Sujeto Obligado.
    - 35.6. Conclusiones.
  36. En caso de que una Propuesta Regulatoria incluida en la Agenda Regulatoria no haya sido emitida o actualizada dentro del periodo programado, el Sujeto Obligado deberá justificar los motivos ante la Agencia Estatal de Transformación Digital o la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, según corresponda, indicando si se trata de una postergación, cancelación o modificación de la Propuesta.
  37. Cuando ya sea la Agencia Estatal de Transformación Digital o las Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización, según corresponda, detecte omisiones o inconsistencias en el Informe de Cumplimiento, podrá requerir a los Sujetos Obligados la información adicional o las correcciones necesarias. Los Sujetos Obligados deberán atender dicho requerimiento en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

Villahermosa, Tabasco a 04 de junio de 2026.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Venustiano Carranza, 1209, Esq. Pedro Fuentes, Plaza Sur, Edif. "D" Col. Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco | Tel.: (993) 3 10 33 00. Ext.: 11503 ó 11507 | <https://tabasco.gob.mx>



**GUBERNATURA**  
OFICINA DE LA GUBERNATURA

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL**  
AGENCIA ESTATAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Atentamente  
Diana Bonilla Mata  
Titular de la Agencia Estatal de Transformación Digital

**Firma Electrónica Avanzada (E.FITAB)**

| Nombre                       | Cargo   | Rol                                    |
|------------------------------|---|--|
| Diana Bonilla Mata           | Titular de la Agencia Estatal de Transformación Digital | Persona Servidora Pública Remitente    |
| José Ángel Velázquez Pérez   | Director General de Transformación Digital              | Persona Servidora Pública que Autorizó |
| Jesús Alberto Morales Méndez | Subdirector de Simplificación                           | Persona Servidora Pública que Elaboró  |



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Venustiano Carranza, 1209, Esq. Pedro Fuentes, Plaza Sur, Edif. "D" Col. Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco | Tel.: (993) 3 10 33 00. Ext.: 11503 ó 11507 | <https://tabasco.gob.mx>



Versión: 1.1.0

UUID: 4688cfbe-d39d-9b66-04a2-3d622c0e4858 | Página 7 de 9

Sello\_digital: c7UBOg9Bpor3WBguznt-u19p9Jkr1rUfpxvBI69eE1rKQKlnA2Hb1W1gAgP7cknkCv7INd0LEMIkRzS5EmCz2AxBoiYaCaPIGYVW++2qkI4-4AmAx5Yz1FlqzTX15JtTQuUhaCTsjfr0wqea5zr8oHmdImiGaaikFryhaWDTARD5-jLTRS+VsBasSH  
XALdemqBbl75sqdm6jGQPinN3cofB58MaAUJFCESDrIRFEJY4o9TRIdJGKzNgsbHP5Ta7vOjwglsZ5RPEgQFDIYDOgzHPXOa5YL2QHcy8AlnuBBVC5yilz++t+8uLskLK7Hcn/58%6f6A9qi3xGo3A==



## ANEXO 1 FORMULARIO PARA CADA PROPUESTA REGULATORIA QUE CONFORMARÁ LA AGENDA REGULATORIA

La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, se integra por el conjunto de Propuestas Regulatorias, donde cada una deberá presentarse por medio del siguiente formulario:

| Propuesta Regulatoria  |  |
|--|--|
| Ámbito General   |  |
| Nombre preliminar de la regulación   |  |
| Sujeto Obligado que presenta   |  |
| Tipo de regulación   | (Ley, Reglamento, Lineamiento, Norma, etc.)        |
| Fundamento jurídico para emitir la Propuesta Regulatoria                         |  |
| Materia sobre la que versará   | (Disciplina del derecho)                           |
| Problemática que se pretende resolver  |  |
| Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria                               |  |
| Sectores o grupos potencialmente impactados                                      |  |
| Impacto de la Propuesta Regulatoria en el comercio o la inversión                | (En caso de no impactar mencionar que sin impacto) |
| Alternativas consideradas para atender la problemática                           |  |
| Ámbito de Simplificación y Digitalización  |  |
| Identificación de posibles costos burocráticos y beneficios                      |  |
| Trámites y servicios en los que impacta la Propuesta Regulatoria                 |  |
| Acciones de simplificación y digitalización asociadas a la Propuesta Regulatoria | (En caso de no aplicar, justificarlo)              |
| Fecha tentativa de presentación de la Propuesta Regulatoria                      |  |
| Nombre de la persona Enlace de Simplificación y Digitalización                   |  |
| Nombre y Cargo de la Persona Responsable de la Propuesta Regulatoria             |  |
| Nombre del Titular de la Dependencia, Órgano, Entidad o Ente                     |  |



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Venustiano Carranza, 1209, Esq. Pedro Fuentes, Plaza Sur, Edif. "D" Col. Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco | Tel.: (993) 3 10 33 00. Ext.: 11503 ó 11507 | <https://tabasco.gob.mx>

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.



### Información de las firmas:

| FECHA Y HORA        | FIRMANTE                     | RESUMEN DIGITAL   |
|---------------------|------------------------------|---|
| 04/06/2026 13:31:15 | DIANA BONILLA MATA           | 220851ff 9dae260d7dcd4c9ce3db28e50e9070144ac48558e70ce02e84cd262b |
| 04/06/2026 12:05:08 | JOSÉ ANGEL VELÁZQUEZ PÉREZ   | 31d39c044139bc58b396ab8c20172cb698a6500d5f725634dF9841e51bb6d69c  |
| 04/06/2026 12:08:02 | JESÚS ALBERTO MORALES MÉNDEZ | b09c437eb89e03c94a8929bfc9488313b9c1e57aa2c25e8c31a690c915a16456  |

#### Sello digital del Gobierno del Estado de Tabasco.

c7UBOgi9Bjor3WBguZmt+uI9P9Lkr1rUFpxvB169cElrkQKknA2Hb1WlgAgP7tcknkCv7iNd0LEMkBzSEnmCz2AxRoiYaCaPIGVYw++2qkJ4r4AmAx5/Yz1FlqzTX15jTQuJUhaCTsjfr0wqea5rz8oHmd1miGAaixkFryhaWDTARD5+jLTRS+VsBasSHXALJemqBbl75sqdm6jGQPinN3coFb58MtAUJFCEsDrIRFEjYdo9TR1dJGKzNgxbHP5Ta7vrOjwglizZ5RPEgQFDiYDOgzHPXOa5YL2QHcyb8AlnuBBVC5yiLz++8uLlsCLK7hCn/58z6f6A9qi3xGo3A==



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válida de conformidad con lo dispuesto a los Artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Artículo 12 de su reglamento, los Artículos 22 fracción VI y 37 fracción V de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus municipios.